

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 155-2017-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 03 de agosto de 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 134-2017-OEGC-OGAT/INS, de fecha 10 de julio de 2017, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad y el Proveído N° 199-2017-OGATT/INS, de fecha 11 de julio de 2017, de la Oficina General de Asesoría Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 123-2017-J-OPE/INS, de fecha 04 de julio 2017, se reconforma el Comité de Ensayos Interlaboratorios del Instituto Nacional de Salud, equipo multidisciplinario que se encarga de conducir, planificar, organizar y coordinar la ejecución de los ensayos interlaboratorios del Instituto Nacional de Salud, a nivel nacional y/o internacional;

Que, mediante documentos de visto la Oficina General de Asesoría Técnica señala que en relación a los miembros del Comité de Ensayos Interlaboratorios del Instituto Nacional de Salud, existe un error material en el nombre del miembro del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, al señalarse T.M. Manuel Reynoso Sedano (CENSOPAS) siendo lo correcto T.M. Manuel Reynoso Zedano;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el error material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material contenido en el artículo 1 de la resolución Jefatural N° 123-2017-J-OPE/INS, no afecta el sentido de la decisión por lo que resulta necesario rectificar la misma en dicho extremo y dejar subsistente los demás aspectos de la referida Resolución;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el literal h) del artículo 12 del



L. SUAREZ



A. Whitterbury



V. VARGAS Q.



M. CERNA H.

Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 123-2017-J-OPE/INS, en los siguientes términos:

DICE:

"Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Ensayos Interlaboratorios del Instituto Nacional de Salud, equipo multidisciplinario que se encargará de conducir, planificar, organizar y coordinar la ejecución de los ensayos interlaboratorios en el Instituto Nacional de Salud, a nivel nacional y/o internacional, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

Blgo. Fernando Máximo Alva Ruiz (OGAT), en calidad de Presidente.
Q.F. Juan Jesús Ortiz Bernaola (CNCC)
Bach. Blgo. Edgar Javier Rodríguez Calzado (CNCC)
Blgo. Marina Isabel Arias Bustamante (CNSP)
M.C. Miryam Yasuda Espinoza (CNSP)
Químico Silvia Gladys Robles Cebrián (CENAN)
Blgo. Beatriz Consuelo Álvarez Ríos (CENAN)
Blgo. Lidia Erlinda Huamán Leandro (CENSOPAS)
T.M. Manuel Reynoso Sedano (CENSOPAS)"

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Ensayos Interlaboratorios del Instituto Nacional de Salud, equipo multidisciplinario que se encargará de conducir, planificar, organizar y coordinar la ejecución de los ensayos interlaboratorios en el Instituto Nacional de Salud, a nivel nacional y/o internacional, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

Blgo. Fernando Máximo Alva Ruiz (OGAT), en calidad de Presidente.
Q.F. Juan Jesús Ortiz Bernaola (CNCC)
Bach. Blgo. Edgar Javier Rodríguez Calzado (CNCC)
Blgo. Marina Isabel Arias Bustamante (CNSP)
M.C. Miryam Yasuda Espinoza (CNSP)
Químico Silvia Gladys Robles Cebrián (CENAN)
Blgo. Beatriz Consuelo Álvarez Ríos (CENAN)
Blgo. Lidia Erlinda Huamán Leandro (CENSOPAS)
T.M. Manuel Reynoso Zedano (CENSOPAS)"

Artículo 2.- DEJAR subsistentes los demás aspectos de la Resolución Jefatural N° 123-2017-J-OPE/INS, de fecha 04 de julio de 2017.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Ensayos Interlaboratorios del INS e instancias correspondientes del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Luis Suárez Ognio
Jefe
Instituto Nacional de Salud

